



Madrid, 26 de marzo de 2019.  
Reg. Slda: 364/19  
División de Personal  
D. Agustín Alonso-Carriazo López

Daniel Rapado Lázaro, secretario general de la Federación de Escala Ejecutiva del SUP, y vocal del Consejo de Policía por dicha escala, mediante el presente escrito traslada una cuestión planteada desde esta federación, que afecta especialmente a los integrantes de la escala ejecutiva.

Resulta indudable que el ámbito profesional de Policía Científica redunda en una de las especialidades policiales de mayor relevancia dentro de la Policía Nacional. Formar a un especialista de Policía Científica supone un esfuerzo enorme para la Administración, esfuerzo maximizado en relación con los responsables de la especialidad, inspectores e inspectores-jefes que, además, deben aportar un plus de responsabilidad tanto a la propia corporación como a la autoridad judicial.

En la actualidad, resulta evidente la ineficiente planificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT), donde se contempla que en gran parte de comisarías locales, la correspondiente Brigada Local de Policía Científica (BLPJ) se debe ocupar por un Inspector-Jefe, quien tiene a su cargo tres, cuatro o cinco funcionarios. Esta situación resulta descompensada con otros cometidos específicos de esa misma escala y categoría como en el caso de responsables de Brigadas de Policía Judicial o de Seguridad Ciudadana en otras comisarías locales (caso Móstoles, Fuenlabrada, ...), donde tendrían a su cargo a centenares de funcionarios.

En el caso que nos ocupa, y ante improbable situación de que la plaza de jefe de Brigada Local de Policía Científica se cubra reglamentariamente, sus funciones y responsabilidades son ejercidas por subinspectores e incluso por oficiales, quienes a la postre ganarían el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo de reconocimiento de su específica labor.

Parece sensato establecer que, al tratarse de un puesto de alta responsabilidad y especialización, este sea ocupado por un funcionario de la Escala Ejecutiva, en cualquiera de sus categorías, siempre que cuente con la especialización requerida.



Ante lo anteriormente expuesto, esta organización **solicita** que,

Ante la **inminente modificación del CPT**, se tenga en consideración la **propuesta de que para el puesto de jefes de Brigadas de Policía Científica de determinadas comisarías locales (p.e., las inferiores a un catálogo de 200 funcionarios) sean ocupadas indistintamente por funcionarios de Escala Ejecutiva.**

Y **reiterar** nuestra petición planteada ya en un escrito anterior, de que **las plazas de EE de Policía Científica convocadas por Concurso Específico de Méritos sean eximidas del tiempo mínimo de permanencia en la categoría (un año), tal y como ocurre en CGM.**

Atentamente,

